

# INSCRIPCIÓN GENERADORES

(industriales, comerciales y servicios)  
de Aceite de Cocina Usado (ACU)

## ¿QUÉ ES UN GENERADOR ACU?

Toda persona que genere ACU dentro de sus actividades industriales, comerciales y de servicios.



## INSCRIPCIÓN ACU

Toda persona industrial, comercial y de servicios que genere ACU y toda persona que sea gestor de ACU en el marco de lo establecido en la presente resolución, **deberán inscribirse ante la autoridad ambiental competente** en el área donde se realizará la actividad de generación, recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de ACU.



## OBJETIVOS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN ACU

- Permitir la **consolidación de información reportada por cada** uno de los inscriptos, a saber: generadores industriales, comerciales, de servicios y gestores de ACU.
- Facilitar el reporte de información** para el seguimiento de las actividades que desarrollan generadores industriales, comerciales, de servicios y gestores ACU.
- Servir de base para que la **autoridad ambiental competente ejerza el control y verificación del cumplimiento** de las obligaciones estipuladas en la presente resolución para los generadores industriales, comerciales, de servicios y gestores de ACU.



Corpoboyacá

## CONTENIDO INSCRIPCIÓN ACU

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL GENERADOR	No. IDENTIFICACIÓN O NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN DEL SITIO DONDE GENERA ACU	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO
TIPO DE NEGOCIO (ACTIVIDAD EJECUTADA)	CIU
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
CANTIDAD GENERADA PROMEDIO (Kg/mes)	



Radicar al correo: [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co), adjuntando copia de RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio.



### OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ACU

- Inscribirse ante la autoridad ambiental competente, según la establecido en el artículo 5o de la presente resolución.
- Entregar el ACU a gestores de ACU inscritos ante la autoridad ambiental competente.
- Capacitar al personal encargado de la gestión del ACU en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para el ambiente.
- Reportar anualmente ante la autoridad ambiental competente, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año, información sobre los kilogramos totales de ACU generados durante el periodo correspondiente y copia de las constancias expedidas por el gestor de ACU.

### ¿QUÉ DEBE CONTENER EL REPORTE?

- Información sobre los kilogramos totales de ACU generados en el establecimiento durante el periodo correspondiente.
- Copia de las constancias donde el gestor certifique la fecha de recolección y cantidad en kilogramos (kg) de ACU entregado por el generador, así mismo de la gestión realizada con estos residuos, durante el periodo correspondiente.
- Evidencias (listas de asistencia, evaluaciones de las capacitaciones, registro fotográfico, etc.), Realizadas al personal encargado de la gestión del ACU en el establecimiento, con el fin de verificar la divulgación del riesgo que estos residuos representan para el ambiente.
- Registro fotográfico del almacenamiento temporal y demás procesos a que haya lugar en el manejo de los ACU dentro del establecimiento, que evidencie el cumplimiento de lo establecido en el literal b. Del artículo 13 de la citada resolución.

